

## DICTAMEN

Managua, 28 de Octubre del 2014

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION “IGLESIA ABBA PADRE”, “I.A.P.”**, con domicilio en el Municipio de Tipitapa. Presentada por el Diputado JUAN RAMON JIMENEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veintisiete de Marzo del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Establecer congregaciones, construir y ministrar templos e iglesias y desarrollar programas de difusión en los medios de comunicación que ayuden a predicar el Evangelio de Jesucristo y la palabra de Dios. 2) construir albergues para el cuidado, alimentación educación y protección gratuita de niños, niñas y adolescentes de escasos recursos o en estado de abandono y asilos para personas de la tercera edad en estado de abandono o víctimas de enfermedades en etapa terminal. 3) Construir centros de rehabilitación e inserción social de personas adictas a las drogas, al alcohol, la prostitución y las pandillas.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JAIRO ALEJANDRO PALACIOS BRAGG, VICEPRESIDENTA: ILEANA ISABEL RODRIGUEZ PEREZ, SECRETARIA: ITZA MARA ARAICA RODRIGUEZ, TESORERA: SANDRA JEANETH MEZA RIVAS, PRIMER VOCAL: ISKRA ZINICA PALACIOS RODRIGUEZ, SEGUNDO VOCAL: FLOR DE MARIA MARTINEZ CHAVEZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **“ASOCIACION “IGLESIA ABBA PADRE”, “I.A.P.”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO  
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO  
MIEMBRO

JOSÈ RAMÒN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.  
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente decreto:

**DECRETO A.N. No.**

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACIÓN “IGLESIA ABBA PADRE”, “I.A.P.”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Tipitapa.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **“ASOCIACIÓN “IGLESIA ABBA PADRE”, “I.A.P.”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil catorce.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
**PRESIDENTE**

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
**SECRETARIA**